ALCALDÍA DE PASTO

ACTA DE ADJUDICACION Y/O DECLARATORIA DE DESIERTO DE 3 DE JUNIO DE 2022

REUNION DEL COMITÉ ASESOR EVALUADOR ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Ó DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.

FECHA: 3 de junio de 2022
HORA: 10:00 a.m.
LUGAR: Departamento Administrativo de Contratación Pública
PROCESO No. LP-2022-7

OBJETO: Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la obra de MEJORAMIENTO VIAS BARRIO PANDIACO - CARRERA 44A ENTRE CALLES 19A Y 19B Y CARRERA 44 ENTRE CALLES 18 Y 19A; VILLANUEVA CARRERA 37 ENTRE CALLES 24; SAN DIEGO NORTE - CALLE 28B ENTRE CARRERAS 21 Y 21A; EZEQUIEL MORENO - VÍA ENTRE MANZANAS E Y F; VÍA ENTRE SINDAGUA Y LAS ORQUÍDEAS DE LA CIUDAD DE PASTO., a precios unitarios fijos"

PRESUPUESTO OFICIAL: MIL TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 0/100 M.L. **($ 1.032.169.473,00)**

Interviene el Dr. NELSON JAVIER ROJAS GOYES, director del Departamento Administrativo de Contratación Pública de la Alcaldía de Pasto, quien brinda un cordial saludo a los asistentes e inicia la audiencia de adjudicación dentro del proceso LP-2022-7, presenta a los integrantes del Comité Asesor Evaluador y demás personas que por parte de la Administración Municipal intervinieron en el proceso:

Comité Asesor Evaluador:

- NILSA VILLOTA ROSERO —Secretaría De Infraestructura y Valorización
- ORLANDO CHAVEZ BRAVO – secretario general
- JUAN JOSE VELA PAZ – Asesor Jurídico de la Sec. de Hacienda
- JORGE ARCINIEGAS – Asesor Despacho del Alcalde
- RICARDO PUPIALES – delegado Oficina de Planeación Institucional

Asistentes:

- DIEGO ARTURO CASTRO - Abogado secretaria general
- SANTIAGO DAVID BRAVO - Abogado Sec. De Hacienda
- BYRON GUEVARA SOLARTE - Ingeniero secr. Infraestructura y Val
- DANIEL ERASO CANAL - Coordinador Jurídico Secretaría de Infraestructura
- NELSON JAVIER ROJAS GOYES – Director DACP
- KAROL ESCOBAR LOPEZ – Abogada DACP
- JESSICA ESPAÑA – Abogada Sec. de Infraestructura
- ELIZABETH CASTILLO– Contadora Sec. de Infraestructura

ORDEN DEL DIA:

1. ACREDITACIÓN PROPONENTES INTERESADOS.
2. RESUMEN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-2022-7.
3. OBSERVACIONES E INTERVENCIONES DE LOS PROPONETES EN AUDIENCIA.
4. APERTURA AL SOBRE NO 02 QUE CONTIENE LA OFERTA ECONÓMICA, Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA
5. VERIFICACIÓN DE LA TRM APLICABLE A LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.
6. EVALUACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO DE LAS OFERTAS HABILITADAS.
7. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN DEL FACTOR ECONOMICO

ALCALDÍA DE PASTO

ACTA DE ADJUDICACION Y/O DECLARATORIA DE DESIERTO DE 3 DE JUNIO DE 2022

8. OBSERVACIONES E INTERVENCIONES DE LOS PROPONENTES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL FACTOR ECONOMICO.
9. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ ASESOR EVALUADOR.
10. LECTURA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.

1. ACREDITACIÓN PROPONENTES INTERESADOS.

Una vez realizada la instalación de la audiencia, se solicita a los asistentes a la diligencia que las personas que intervendrán dentro de la presente informarían su calidad de participación, y que quienes ostenten calidad de apoderados, deberían cargar el documento por la plataforma Secop II.

EXPLICACION DE LA DINAMICA DE LA AUDIENCIA.

a. Registro de asistencia.

b. Apertura de la audiencia, informe sobre el estado del proceso

c. Resumen de resultados de la evaluación definitiva, de las observaciones presentadas (Excepto si se han publicado previamente) y de la respuesta a las mismas (Excepto si se han publicado previamente).

d. Los proponentes podrán pronunciarse por una única vez sobre las respuestas dadas por el Municipio a las observaciones presentadas respecto a los informes de evaluación. En ningún caso esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

e. Cada proponente podrá hacer uso de la palabra por una sola vez, durante un término máximo de diez (10) minutos. Sin embargo, se podrá conceder la palabra por una vez adicional al interesado que así lo solicite, hasta por cinco (5) minutos más, con el único objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.

f. Toda intervención deberá hacerse por el proponente o representante legal, o por la persona previamente designada por el oferente y estará limitada a la duración máxima antes señalada.

g. Si hay pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran un análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

h. Una vez escuchadas y resueltas las observaciones presentadas, el Comité Asesor dará apertura al sobre No 02 que contiene la oferta económica, y se realizará la corrección aritmética a que haya lugar de las ofertas económicas habilitadas.

i. Una vez realizada la corrección aritmética se reanudará la audiencia y se evaluaran el factor económico de las ofertas habilitadas a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio establecido en los pliegos de condiciones.

j. Se correrá traslado a los proponentes habilitados por una sola vez, únicamente para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.

k. Una vez conocido los proponentes habilitados y establecidos el orden de elegibilidad, el Comité Asesor procederá a hacer la recomendación sobre la adjudicación del contrato.

ALCALDÍA DE PASTO

ACTA DE ADJUDICACION Y/O DECLARATORIA DE DESIERTO DE 3 DE JUNIO DE 2022

l. La adjudicación se hará mediante resolución motivada, la cual se entenderá notificada al proponente favorecido en la misma audiencia pública. m. Cierre de la audiencia.

2. RESUMEN DEL PROCESO

El día 10 de marzo de 2022, la Entidad publicó en el SECOP II, el Estudio Previo, documento base y/o pliego tipo y los Anexos del proceso de la referencia.

Una vez resueltas las observaciones allegadas al proceso, la entidad dio apertura al mismo mediante la Resolución No. 57 del 4 de abril de 2022, la cual se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), junto con el documento base y/o Pliego tipo definitivo, anexos y el documento de respuesta a las observaciones.

Llegada la fecha y hora del cierre dentro del Dentro del proceso de Licitación Pública No. LP-2022-7, se presentaron setenta y seis (76) propuestas por parte de las personas naturales, jurídicas y proponentes plurales que se leyeron con antelación.

El 12 de mayo de 2022 se publicó en el en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), Informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y factores ponderables y se corrió traslado a todos los interesados durante por un período de cinco (5) días hábiles para que los proponentes realicen la subsanación que corresponda y presenten las observaciones a que haya lugar.

Que una vez finalizado el termino de traslado, se procedió a ser revisadas por parte del Comité Asesor Evaluador los documentos de subsanación, y posteriormente fue publicado el Informe final de verificación de requisitos habilitantes y factores ponderables en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el día 1 de junio de 2022, de conformidad con la adenda N° 2.

Que, frente a la publicación del Informe final de verificación de requisitos habilitantes y factores ponderables, el proponente MIM07, JUAN DIEGO LASSO ERASO, CONSORCIO ORTEGA ROSERO, CONSORCIO remitieron a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) observaciones solicitando su habilitación a la presente audiencia por las consideraciones expuestas en dicho documento.

Que el Departamento de Contratación procedió a la respectiva revisión de los documentos de observación presentados por parte de los proponentes MIM07 y JUAN DIEGO LASSO ERASO, encontrando viable la solicitud, por cuanto existió una confusión en el orden de las ofertas y sus resultados dentro de los informes jurídico, técnico y financiero fueron favorables encontrándose habilitados, cambiando el listado final de la condición de NO HABILITADO, cambia por HABILITADO.

Por otra parte en el caso del proponente CONSORCIO ORTEGA ROSERO, la Secretaria de Infraestructura y valorización procedió a la respectiva revisión de los documentos, observando que no fueron aportados en la oportunidad prevista en el pliego y adenda respectiva, por lo que no era viable su habilitación, continuando con la condición de NO HABILITADO.

En consecuencia, los proponentes habilitados son los siguientes:

ALCALDÍA DE PASTO

ACTA DE ADJUDICACION Y/O DECLARATORIA DE DESIERTO DE 3 DE JUNIO DE 2022

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	PROPUESTA	ESTADO	4.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
1	SYC - S.A.S.	1	HABILITADO	20.00	1.00
2	CONSORCIO TM – 2022	2	NO HABILITADO	20.00	**0.00**
3	MANUEL DURANGO HERNANDEZ	3	NO HABILITADO	20.00	1.00
4	CONSORCIO ENRIQUEZ HERMANOS	4	HABILITADO	20.00	1.00
5	CONSORCIO VIAL 722	5	HABILITADO	20.00	1.00
6	TCONSTRUYE VIAL	6	HABILITADO	20.00	1.00
7	LRAMBIENTAL	7	HABILITADO	20.00	1.00
8	CONSORCIO INSY VIAL PASTO	8	HABILITADO	20.00	100
9	CONSORCIO NISA 2021	9	HABILITADO	20.00	1.00
10	CONSORCIO BI 2022	10	HABILITADO	20.00	1.00
11	WILLIAM ANGEL MENDIETA	11	HABILITADO	20.00	1.00
12	CHM INGENIERÍA SAS	12	HABILITADO	20.00	1.00
13	LUIS CARLOS RENDON CORDOBA	13	HABILITADO	20.00	1.00
14	NELSON MORENO ALVAREZ	14	HABILITADO	20.00	1.00
15	NEPESA S.A.S.	15	HABILITADO	20.00	1.00
16	CONSORCIO FB URBANO	16	HABILITADO	20.00	1.00
17	CONSORCIO AOC-ING	17	NO HABILITADO	20.00	1.00
18	JAVIER MADROÑERO ANDRADE	18	HABILITADO	20.00	1.00
19	CONSORCIO GUANE	19	HABILITADO	20.00	1.00
20	CONSORCIO ORQUIDEAS PASTO 22	20	NO HABILITADO	20.00	1.00
21	UNION TEMPORAL ZIUR – 2	21	NO HABILITADO	20.00	1.00
22	JOHN JAIRO GALINDEZ	22	HABILITADO	20.00	1.00

ALCALDÍA DE PASTO

ACTA DE ADJUDICACION Y/O DECLARATORIA DE DESIERTO DE 3 DE JUNIO DE 2022

23	CONSORCIO JP-CR	23	HABILITADO	20.00	1.00
24	PROINGTOL SAS	24	HABILITADO	20.00	1.00
25	CONS ORTEGA ROSERO	25	NO HABILITADO	20.00	1.00
26	CARLOS HUGO ARCINIEGAS	26	HABILITADO	20.00	1.00
27	CONSORCIO NARVIAL	27	HABILITADO	20.00	1.00
28	CONSORCIO SUNTREE CP	28	HABILITADO	20.00	1.00
29	CONSORCIO INGECIVIL 2022-7	29	HABILITADO	20.00	1.00
30	CONSORCIO MC	30	NO HABILITADO	0.00	**0.00**
31	CONSORCIO 2GV-V7	31	HABILITADO	20.00	1.00
32	2L PROYECTOS SAS	32	HABILITADO	20.00	1.00
33	CONSORCIO EPICOS PASTO 07	33	HABILITADO	20.00	1.00
34	CONSORCIO SF VIAS PASTO 2022	34	HABILITADO	20.00	1.00
35	CONSORCIO AMUSSIM - JDA 2022	35	HABILITADO	20.00	1.00
36	OSPINA INGENIEROS SAS	36	HABILITADO	20.00	1.00
37	GILDARDO OCAMPO MONTES	37	HABILITADO	20.00	1.00
38	SAFRID INGENIERIA SAS	38	HABILITADO	20.00	1.00
39	CONSORCIO JJB	39	HABILITADO	20.00	1.00
40	OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA	40	RECHAZADO		
41	JUAN DIEGO LASSO ERASO	41	HABILITADO	20.00	1.00
42	JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS	42	HABILITADO	20.00	1.00
43	CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO	43	HABILITADO	20.00	1.00
44	CONSORCIO INTEGRAL I.S.	44	HABILITADO	20.00	1.00
45	OCMA OBRAS CIVILES Y MEDIO AMBIENTALES SAS	45	NO HABILITADO	0.00	**0.00**
46	CONSORCIO OBRAS 22.	46	HABILITADO	20.00	1.00

ALCALDÍA DE PASTO

ACTA DE ADJUDICACION Y/O DECLARATORIA DE DESIERTO DE 3 DE JUNIO DE 2022

47	CONSORCIO CD PASTO-07	47	HABILITADO	20.00	1.00
48	CONSORCIO SAN DIEGO VIAL	48	HABILITADO	20.00	1.00
49	VIAL PASTO 2022	49	NO HABILITADO	20.00	1.00
50	CONSORCIO DELTA	50	HABILITADO	20.00	1.00
51	CONSORCIO VIAS URBANAS IB	51	HABILITADO	20.00	1.00
52	CONSORCIO PANDIACO	52	HABILITADO	20.00	1.00
53	GERMAN TORRES SALGADO	53	HABILITADO	20.00	1.00
54	UNIÓN TEMPORAL VIAL PASTO	54	HABILITADO	20.00	1.00
55	IRT INGENIERIA	55	HABILITADO	20.00	1.00
56	CONSORCIO VIAL LAS ORQUIDEAS	56	HABILITADO	20.00	1.00
57	UNIÓN TEMPORAL VÍAS C&C	57	HABILITADO	20.00	1.00
58	CONSORCIO VIAL PASTO-07	58	NO HABILITADO	20.00	1.00
59	CONSORCIO VÍAS PASTO 001	59	HABILITADO	20.00	1.00
60	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	60	HABILITADO	20.00	1.00
61	CONSORCIO MHM PASTO 07	61	HABILITADO	20.00	1.00
62	C5	62	HABILITADO	20.00	1.00
63	OLMEDA SAS	63	HABILITADO	20.00	1.00
64	CONSORCIO OBRAS EB	64	HABILITADO	20.00	1.00
65	CONSORCIO RENACER	65	HABILITADO	20.00	1.00
66	CONSORCIO VIAL PASTO 2022	66	HABILITADO	20.00	1.00
67	CUMBRE INGENIERÍA SAS	67	NO HABILITADO	20.00	1.00
68	MIM07	68	HABILITADO	20.00	1.00
69	CONSORCIO OAMA	69	RECHAZADO		

70	CIANDI	70	HABILITADO	20.00	1.00
71	RAUL POVEDA ORTEGA	71	HABILITADO	20.00	1.00
72	CONSORCIO CFM&N_07	72	HABILITADO	20.00	1.00
73	3G INGENERIA AVANZADA SAS	73	HABILITADO	20.00	1.00
74	JCB CONSULTORIA S.A.S	74	HABILITADO	20.0	1.00
75	UNION TEMPORAL INGECIVIL	75	NO HABILITADO	20.00	1.00
76	JEMAG INGENIERIA S.A.S	76	HABILITADO	20.00	1.00

3. OBSERVACIONES E INTERVENCIONES DE LOS PROPONENTES EN AUDIENCIA.

1. Toma la palabra la apoderada del proponente No. 42. JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS, quien se acredita en audiencia presentando en Secop II, el memorial poder, así como también presenta ante el Director del DACP de manera virtual cedula y tarjeta profesional, quien manifiesta conocer y no estar de acuerdo con la evaluación realizada, en el sentido de que de acuerdo con el informe, se menciona que el proponente no aporta estados financieros, los cuales si son aportados por el proponente mediante mensaje en plataforma Secop II el día 18 de mayo del año en curso, cumpliendo con la capacidad financiera solicitada, por lo tanto, el proponente debía habilitarse.

Respuesta: Toma la palabra miembros de la Secretaria de Infraestructura y valorización, quienes manifiestan, que efectivamente existió una inconsistencia en la verificación del documento aportado, por ende, el proponte siendo este el único requisito que faltaba cumplir en su propuesta, quedaría habilitado para participar en la presente licitación.

42	**JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS**	42	**HABILITADO**	20.00	1.00

2. Toma la palabra el ingeniero Jesús Leornardo Ortega, representante del proponente No.25. CONSORCIO ORTEGA ROSERO, quien manifiesta que dentro de los documentos presentados se encontraba el documento COPNIA que de acuerdo al informe jurídico no estaba anexo a la oferta, siendo este el único requisito habilitante que le faltaba a su oferta.

Respuesta: Verificada la plataforma Secop II, se evidencia que el documento no se encontraba aportado en el sobre 1, documentos habilitantes, ni tampoco, dentro de los documentos de subsanación de requisitos, dentro del periodo de tiempo requerido, y que de acuerdo al pliego de condiciones en el numeral 2.1. Carta de presentación de la oferta, en donde se señala lo siguiente:

"(…)

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee titulo como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matricula profesional expedida

por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. (…)"

Este documento debe ser aportado como requisito habilitante, por lo tanto su calificación de no habilitado se mantiene.

3. Posteriormente toma la palabra la ingeniera Nancy Noguera Rivera, apoderada del proponente 34. CONSORCIO SF VIAS PASTO 2022, quien presenta en audiencia el poder otorgado por la representante legal del consorcio Sofía Castrillón Arce. La apoderada manifiesta que su oferta fue evaluada como no habilitada, porque según el Comité Asesor Evaluador a vigencia de la junta central de contadores de Nubia Estupiñan con fecha 18 de marzo de 2022 se encontraba vencida, cuando la vigencia es de tres meses a partir de la fecha de expedición por lo tanto, solicita se modifique el informe y se los habilite dentro del proceso.

Respuesta: Se realizo la verificación por parte de Secretaria de Infraestructura, de los documentos aportados en audiencia, así como también en la plataforma Secop II, los cuales se hicieron en las fechas establecidas en el cronograma, sin embargo, no fue visualizado en su momento; por lo que la dependencia manifiesta, que el documento si se encuentra vigente y que la calificación de este proponente quedaría como cumple habilitándose dentro del presente proceso.

34	**CONSORCIO SF VIAS PASTO 2022**	34	**HABILITADO**	20.00	1.00

4. Toma la palabra el señor Antonio Alejandro Ochoa Cera, representante legal del proponente 17. CONSORCIO AOC -ING, manifiesta que de acuerdo al informe publicado, su oferta no estaba habilitada, por cuanto, el RUP de Antonio Alejandro Ochoa Cera, como integrante del consorcio, no se encontraba vigente ni en firme, lo cual, no es correcto teniendo en cuenta lo mencionado en los artículos 6 y 6.3 de la Ley 1150 de 2007 respecto del RUP. Puesto que una vez realizada bien sea la inscripción o la renovación de la información en el RUP, esta queda en firme 10 días hábiles siguientes a su publicación.

En el caso que nos ocupa, el RUP del consorciado ANTONIO OCHOA CERA, fue renovado el día 8 de abril, y el día 12 de abril se compró la expedición del mismo, y efectivamente para el día del cierre aun no tenía firmeza; sin embargo, la entidad en su evaluación preliminar, lo que concluyó era que no se había presentado el RUP de los consorciados, por ello mediante oficio de fecha 12 de mayo se subsana y se vuelve a adjuntar el RUP del 12 de abril del consorciado ANTONIO OCHOA CERA. No entendemos con base en qué el integrante del comité encargado de evaluar este aspecto, insinúa que para comprar o se expida el RUP este debe estar en firme; pues manifiesta que el RUP del consorciado ANTONIO OCHOA CERA, fue renovado el 8 de abril, y fue expedido el 12 de abril, fecha según el integrante del comité debía estar en firma, conclusión que ésta totalmente alejada de la realidad jurídica que rige el sistema de compras públicas.

El RUP se puede adquirir o puede ser expedido con fecha previa a su firmeza, sin ningún problema. Lo que exige la Ley es que tratándose de inscripciones el RUP debe estar en firme al momento del cierre del proceso; y tratándose de renovaciones, que es nuestro caso, lo que ha indicado Colombia Compra mediante su circular externa única es que el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe

de evaluación, y en el presente caso, el RUP del consorciado ANTONIO OCHOA CERA, adquirió firmeza mucho antes del vencimiento del término de traslado.

Respuesta: Se toma la palabra por parte del Comité Asesor evaluador y se informa que de acuerdo a la verificación de los documentos presentados dentro de la oferta el RUP no fue aportado en la oferta, pero si en la etapa de subsanación de documentos. Que una vez revisado el RUP del señor ANTONIO OCHOA CERA, se verifica que la fecha de expedición es de fecha 12 de abril de 2022 y la fecha de renovación es del día 8 de abril de 2022, estando vigente, sin embargo, no se encontraba en firme al momento de la presentación del documento.

Ya que, el cierre del proceso fue el día 22 de abril de 2022, que dentro de los documentos el proponente no aporto el RUP, por lo cual en el informe se pone en conocimiento esta situación; el traslado para subsanación de requisitos habilitantes fue hasta el día 19 de mayo de 2022, y el proponente presenta los documentos requeridos el día 12 de mayo de 2022 a las 5:46 pm a través de la plataforma Secop II. Una vez verificados los documentos, se advierte que si bien el documento se encontraba renovado dentro de los términos legales para el mismo, de acuerdo a la fecha de expedición del documento, este no se encontraba en firme, estando a cargo del proponente aportar los documentos requeridos para cumplir con los requisitos habilitantes.

Teniendo en cuenta el concepto 480 de 2022:

"[…] la firmeza del acto de inscripción, renovación y actualización del RUP debe armonizarse con las prescripciones establecidas para la generalidad de los actos administrativos, esto es, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011. Conforme a lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuando el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra enfirme, porque es un requisito para las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las entidades estatales, estar inscritas en él, salvo las excepciones establecidas en la ley."

Por lo tanto, su observación no se tiene en cuenta y se mantiene la calificación inicial de No habilitado.

Teniendo en cuenta lo anterior, aceptando algunas de las observaciones presentadas, el informe definitivo de habilitados se modifica, específicamente en la oferta No.34 del oferente **CONSORCIO SF VIAS PASTO 2022**, y proponente No. 42 **JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS**, quienes cambian su estado de NO HABILITADO a **HABILITADO**, los demás proponentes mantienen su calificación.

4. APERTURA AL SOBRE No 02 QUE CONTIENE LA OFERTA ECONÓMICA, y CORRECCIÓN ARITMÉTICA,

Se procedió a desencriptar el sobre No. 2 que contiene la propuesta económica de la plataforma SECOP II de las ofertas habilitadas, y se procede hacerlas públicas en el SECOP II.

Que la secretaría de Infraestructura y Valorización procedieron a efectuar la revisión individual para verificar que si alguna propuesta económica se encuentre incursa en alguna causal de rechazo y se procede a efectuar la corrección aritmética de cada oferta. Verificando que las ofertas no se encontraban en causal de rechazo y se hacia la evaluación con las ofertas habilitadas.

ALCALDÍA DE PASTO

ACTA DE ADJUDICACION Y/O DECLARATORIA DE DESIERTO DE 3 DE JUNIO DE 2022

5. VERIFICACIÓN DE LA TRM APLICABLE A LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se informa a los asistentes que la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre.

Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde del día de la apertura del segundo sobre, lo que significa que corresponde a la TRM, del día 6 de junio de 2022 y su valor es: 3,771.63



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado con el PIN No: 6590026696318552

Generado el 03 de junio de 2022 a las 17:13:31 PM

LA DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
06/06/2022	$3,771.63

Expedida en Bogotá, D.C el 03 de junio de 2022

INGRID JULIANA LAGOS CAMARGO
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Activar W
Ve a Config

6. EVALUACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO DE LAS OFERTAS HABILITADAS

Conociendo ya la TRM que rige para el proceso de referencia se procede finalmente a aplicar la fórmula que de acuerdo con la TRM correspondió a la oferta con media aritmética baja, y el resultado fue elsiguiente:

No. Propuesta	NOMBRE DEL PROPONENTE	4.2 FACTOR DE CALIDAD	4.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4 VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	VALOR PROPUESTA	VALOR PROPUESTA CORREGIDA	4.1.4 PUNTAJE PROPUESTA ECONCOMICA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
28	CONSORCIO SUNTREE CP	19	20	1	963,325,903.00	963,325,903.00	59.779	99.779	1
54	UNION TEMPORAL VIAL PASTO	19	20	1	969,696,560.00	969,696,560.00	59.381	99.381	2
43	CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO	19	20	1	973,790,774.00	973,790,773.64	59.125	99.125	3
6	TCONSTRUYE VIAL	19	20	1	975,255,655.21	975,256,890.76	59.033	99.033	4
19	CONSORCIO GUANE	19	20	1	977,979,579.00	977,979,578.92	58.863	98.863	5
32	2L PROYECTOS SAS	19	20	1	980,558,314.00	980,558,314.12	58.702	98.702	6
72	CONSORCIO CFM&N_07	19	20	1	981,903,257.00	981,903,257.32	58.618	98.618	7
52	CONSORCIO PANDIACO	19	20	1	982,479,223.00	982,479,223.24	58.582	98.582	8
68	MIM07	19	20	1	982,729,141.00	982,729,141.24	58.566	98.566	9
1	SYC - S.A.S. SERVICIOS-INGENIERIA Y CONSTRUCCION	19	20	1	983,285,076.00	983,285,076.00	58.531	98.531	10

63	OLMEDA SAS	19	20	1	983,991,084.00	983,991,084.00	58.487	98.487	11
14	NELSON MORENO ALVAREZ	19	20	1	984,126,489.00	984,126,489.32	58.479	98.479	12
53	GERMAN TORRES SALGADO	19	20	1	984,626,609.88	984,626,609.88	58.447	98.447	13
4	CONSORCIO ENRIQUEZ HERMANOS	19	20	1	987,098,931.00	985,719,959.40	58.379	98.379	14
11	WILLIAM ANGEL MENDIETA	19	20	1	985,719,959.00	985,719,959.40	58.379	98.379	15
22	JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER	19	20	1	986,807,466.48	986,807,466.48	58.311	98.311	16
27	CONSORCIO NARVIAL	19	20	1	987,503,244.00	987,503,244.00	58.268	98.268	17
24	PROINGTOL SAS	19	20	1	987,709,448.00	987,709,447.52	58.255	98.255	18
33	CONSORCIO EPICOS PASTO 07	19	20	1	987,940,694.00	987,940,693.56	58.240	98.240	19
39	CONSORCIO JJB	19	20	1	988,649,752.00	988,649,751.60	58.196	98.196	20
36	OSPINA INGENIEROS SAS	19	20	1	988,925,996.00	988,925,995.64	58.179	98.179	21
73	3G INGENIERIA AVANZADA SAS	19	20	1	989,775,378.00	989,775,378.40	58.126	98.126	22
26	CARLOS HUGO ARCINIEGAS	19	20	1	989,850,532.00	989,849,403.68	58.121	98.121	23
62	CONSORCIO 3D COINTPRO	19	20	1	990,553,347.00	990,553,346.72	58.077	98.077	24
61	CONSORCIO MHM PASTO 07	19	20	1	990,675,105.72	990,675,105.72	58.069	98.069	25
55	IRT INGENIERIA	19	20	1	990,702,604.56	990,702,604.56	58.068	98.068	26
44	CONSORCIO INTEGRAL I.S.	19	20	1	928,742,161.00	928,742,160.76	58.059	98.059	27
56	CONSORCIO VIAL LAS ORQUIDEAS	19	20	1	990,883,913.00	990,883,912.76	58.056	98.056	28
60	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	19	20	1	991,173,352.00	991,173,351.76	58.038	98.038	29
23	CONSORCIO JP-CR	19	20	1	991,385,129.00	991,385,129.00	58.025	98.025	30
38	SAFRID INGENIERIA SAS	19	20	1	991,811,248.00	991,811,247.80	57.998	97.998	31
37	GILDARDO OCAMPO MONTES	19	20	1	992,122,459.00	992,122,458.84	57.979	97.979	32
51	CONSORCIO VIAS URBANAS IB	19	20	1	992,122,459.00	992,122,458.84	57.979	97.979	33
31	CONSORCIO 2GV-V7	19	20	1	992,215,578.84	992,215,578.84	57.973	97.973	34
10	CONSORCIO BI 2022	19	20	1	992,264,904.00	992,264,903.84	57.970	97.970	35

7. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN DEL FACTOR ECONOMICO

Una vez realizada la evaluación de la propuesta económica se corrió traslado de dichaevaluación para que se presenten observaciones por parte de los interesados.

Que durante el término otorgado en el traslado NO se presentaron observaciones a la evaluación del factor económico por parte de los proponentes.

8. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ ASESOR EVALUADOR.

De acuerdo con lo anterior, con toda la motivación realizada durante la audiencia el Comité Asesor Evaluador recomienda adjudicar el proceso de selección LP-2022-7, cuyo objeto es: Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la obra de MEJORAMIENTO VIAS BARRIO PANDIACO - CARRERA 44A ENTRE CALLES 19A Y 19B Y CARRERA 44 ENTRE CALLES 18 Y 19A; VILLANUEVA CARRERA 37 ENTRE CALLES 24; SAN DIEGO NORTE - CALLE 28B ENTRE CARRERAS 21 Y 21A; EZEQUIEL MORENO - VÍA ENTRE MANZANAS E Y F; VÍA ENTRE SINDAGUA Y LAS ORQUÍDEAS DE LA CIUDAD DE PASTO., a precios unitarios fijos", a precios unitarios fijos, al proponente No 28. CONSORCIO SUNTREE CP, representado legalmente por la señora LAURA MARIA HUELAS QUITIAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.474.210 de Bogotá, por valor según corrección aritmética de **NOVECIENTOS**

ALCALDÍA DE PASTO

ACTA DE ADJUDICACION Y/O DECLARATORIA DE DESIERTO DE 3 DE JUNIO DE 2022

SESENTA TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS CON MCTE ($ 963,325,903.00)

9. LECTURA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN:
Se da lectura a la Resolución, por medio del cual se adjudica el proceso de Licitación Publica No. LP-2022-7; se radican en el Despacho del director del Departamento Administrativo de Contratación Pública para su firma y numeración.

No siendo más el objeto de la presente reunión, se da por terminada y se suscribe por quienes intervinieron.

COMITÉ ASESOR EVALUADOR Y ASISTENTES:

JORGE ARCINIEGAS
Asesor Despacho del Alcalde

JUAN JOSE VELA PAZ
Asesor Jurídico Secr. de Hacienda

ORLANDO CHAVEZ BRAVO
Secretario General

RICARDO PUPIALES
delegado Oficina de Planeación Institucional

NILSA VILLOTA ROSERO
Secretaria de Infraestructura y Valorización

INVITADOS:

BYRON GUEVARA SOLARTE
Ingeniero secr. Infraestructura y Val.

DIEGO ARTURO CASTRO
Abogado secretaria general

SANTIAGO DAVID BRAVO
Abogado Sec. De Hacienda

NELSON JAVIER ROJAS GOYES
Director DACP

DANIEL ERASO CANAL
Coordinador Jurídico Secretaría de Infr

ELIZABETH CASTILLO
Contadora Sec. de Infraestructura

KAROL ESCOBAR LOPEZ
Abogado DACP

ORIGINAL FIRMADA